

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

124**MADRID NÚMERO 3****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Ismael Pérez Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.408 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Óscar Blanco Fernández, contra la empresa “Airfran Aire Acondicionado, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 19 de mayo de 2010.

Parte dispositiva:

Se decreta el embargo preventivo de bienes de la demandada “Airfran Aire Acondicionado, Sociedad Limitada”, en cuantía suficiente para cubrir la cantidad principal de 4.511,97 euros y las que se calculan para intereses y costas de forma provisional, sin perjuicio de su ulterior liquidación.

Se acuerda el reembolso de los bienes que estén trabados en la demanda número 851 de 2009, ejecución 226 de 2009 del Juzgado de lo social número 2. Líbrese oficio al Juzgado de lo social número 2 a tal efecto.

Se acuerda notificar esta resolución al solicitante y posponer la de la ejecutada hasta la efectividad de la traba de los bienes objeto de embargo (artículo 54.3 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Modo de impugnarla: mediante acceso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Mercedes Gómez Ferreras.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Airfran Aire Acondicionado, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de julio de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/29.501/10)